

PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE LA DEMOCRACIA¹

Dra. Mirtha del Río Hernández
Universidad Central de Las Villas

Durante siglos los conceptos y categorías relacionados con la esfera política han sido objeto de profundas discusiones teórico-doctrinales, concediéndose a éstos disímiles significados sin que pueda lograrse, tanto en el plano teórico como práctico, una unidad de criterios respecto a su definición y contenido.

En ninguna otra esfera como en la política -en la que se reflejan de manera inmediata los conflictos y luchas por el poder y la dominación- se encuentra tanta diversidad y contradicción en los conceptos, estableciéndose una relación directa entre posición de clase y sistema categorial. Esto se explica porque toda teoría o doctrina política pretende en mayor o menor grado justificar o cuestionar determinado status quo, legitimando o desacreditando la actuación y el comportamiento político de ciertos grupos o clases sociales. Lenin en su obra *Acerca del Estado*, al explicar las diferentes teorías burguesas sobre su origen y definición decía que "en el problema del Estado, en la teoría del Estado, podréis ver siempre (...) la lucha de las distintas clases entre sí, lucha que se refleja o encuentra su expresión en la lucha de conceptos sobre el Estado, en la apreciación del papel y de la significación del Estado".²

El concepto de democracia a través de la historia

Entre los conceptos más discutidos en la filosofía y en las ciencias políticas y jurídicas desde la antigüedad está el de *democracia*. Al decir de Anthony Arblaster "la democracia es una de las ideas más perdurables en política y se ha convertido en el siglo XX en una de las más centrales."³ Según el propio autor, la democracia es un concepto esencialmente discutible que ha tenido significados y connotaciones muy disímiles en su larga historia y hoy se entiende de manera diferente en el contexto de los distintos sistemas socioeconómicos. No obstante, afirma que "en la raíz de todas las definiciones de democracia está la idea del poder popular (...) de una situación en que el poder y quizá también la autoridad descansan en el pueblo".⁴

La más famosa definición de la democracia, dada por Abraham Lincoln en el siglo XIX, como "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo"⁵, muestra la idea del poder popular como elemento esencial de la democracia. Sin embargo, no podemos perder de

¹ Este artículo aparece publicado en el libro: Emilio Duharte Díaz y coautores: *Teoría y Procesos Políticos Contemporáneos*, Tomo I, Editorial "Félix Varela", La Habana, 2006.

² V. I. Lenin: "Acerca del Estado", *Obras Escogidas*, tomo 3, Editorial Progreso, Moscú, 1961, p. 260.

³ Anthony Arblaster: *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, p. 15.

⁴ A. Arblaster: Ob. cit, p. 19.

⁵ Citado por Julio Fernández Bulté en *Filosofía del Derecho*, Editorial "Félix Varela", La Habana, 1997, p. 311.

vista que el concepto de *pueblo* también ha tenido disímiles significados a lo largo de la historia, provocando cierta confusión en la interpretación del alcance y contenido de la democracia en diferentes épocas históricas.⁶ De cualquier manera, la democracia desde su definición en la sociedad ateniense implicaba una distribución igualitaria del poder político entre los que se consideraban sujetos políticos; por ello, tanto en Grecia como en Roma, la democracia fue expresión de la solidaridad colectiva de los amos frente a una gran masa de individuos no catalogados como sujetos de política y por tanto excluidos de ella.

A lo largo de la historia, *la democracia ha sido concebida de diferentes maneras*:

- Como forma de gobierno.
- Como conjunto de reglas que garantizan la participación política de los ciudadanos.
- Como método para la selección de élites.
- Como exigencia moral y humana.
- Como principio o valor universal.
- Como método de ejercicio del poder; etc.

Su tratamiento como forma de gobierno ha estado presente en mayor o menor medida, desde la época clásica hasta hoy, entendiéndose por democracia, en general, a aquella "forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por el pueblo."⁷ En tal sentido, ha sido calificada por unos, como buena y por otros, como la peor. Macpherson afirma que la tradición general occidental del pensamiento político desde Platón y Aristóteles hasta los siglos XVIII y XIX fue en esencia antidemocrática, en tanto se pensaba en la democracia como "el gobierno de los pobres, los ignorantes y los incompetentes a expensas de las clases ociosas, civilizadas y ricas."⁸

La concepción de la democracia como forma de gobierno, donde el poder está en manos del pueblo, lleva implícita la idea de la participación popular en los asuntos públicos y en el ejercicio del poder político. El fenómeno de la participación ha sido tratado en todas las teorías democráticas desde la antigüedad; sin embargo, en las diversas formaciones económico-sociales su tratamiento ha sido diferente en cuanto a su definición, contenido, alcance y formas de materialización, es decir, en cuanto a: ¿qué es participar?, ¿quiénes pueden participar? y ¿a través de que vías o mecanismos se puede participar?

En los antiguos Estados esclavistas la participación política en los asuntos públicos era un atributo exclusivo de aquellos que se consideraban sujetos políticos.

La noción de democracia surgida en Atenas, estuvo relacionada con las exigencias y reclamos de una parte de la clase esclavista (*демиургоs* y *γεόμορος*) que conformaron una alianza (*demos*) frente a la clase de la aristocracia terrateniente dueña del poder político (*eupátridas*). El *demos* ateniense logró enormes conquistas, desplazando a los *eupátridas*

⁶ Para una explicación más amplia sobre el concepto de pueblo y democracia puede verse: Julio Fernández Bulté: *Teoría del Estado*, Editorial "Félix Varela", La Habana, 2001, p. 24; *Separata de Derecho Público Romano*, Editorial "Félix Varela", La Habana, 1999, pp. 15 y siguientes.

⁷ Norberto Bobbio: *Estado, gobierno y sociedad*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 188.

⁸ C. B. Macpherson: *La democracia liberal y su época*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, p. 20.

del poder. De esta manera el término democracia significó poder del *demos*, el cual fue totalmente excluyente, pues excluía a una gran parte de la sociedad integrada fundamentalmente por esclavos, mujeres y los propios *eupátridas*, no considerados ya como sujetos políticos.

En Roma el derecho de participación fue un atributo exclusivo del *populus*, integrado primeramente por los patricios y luego también por los plebeyos, pero quedando fuera de este la gran masa de esclavos, mujeres, dediticios y demás individuos carentes de la ciudadanía romana. El ciudadano en Roma era considerado como un servidor de la *res publicae* o cosa pública. Su participación en la vida política formaba parte de los derechos públicos (*ius publicum*), que incluían el derecho a ocupar cargos y magistraturas (*ius honorum*) y el derecho a votar en los comicios (*ius suffragii*). El ideal democrático en Roma era la participación directa del ciudadano en la vida política como expresión del ejercicio de la soberanía (*potestas*), a la cual consideraban indivisa, indelegable e intransferible. Por ello no concibieron la representación, reconociendo solamente determinada autoridad o poder de ejecución (*autoritas*) a los magistrados.

Independientemente del carácter restringido y excluyente del *demos* y del *populus*, para esa parte de la población se establecieron numerosos mecanismos de participación directa en la vida política, por lo que se afirma la existencia de una genuina y auténtica democracia, dentro de los límites conceptuales señalados.⁹

Con la aparición del feudalismo las relaciones de dominación basadas en la explotación de los esclavos son sustituidas por las relaciones de vasallaje y el fenómeno de la participación en la vida política del Estado difiere sustancialmente de la situación existente en el esclavismo; esta adquiere mayor complejidad y se expresa de modo diferente en las distintas etapas por la que atraviesa dicho modo de producción. El rasgo característico de la participación en la sociedad feudal es el hecho de que va a estar condicionada por la división de la sociedad en *estamentos*, lo cual conduce a la llamada representación estamental; el individuo participa no como ente individual, sino como parte de un estamento social. La idea de la democracia como participación directa del ciudadano comienza a ceder paso al principio de la representación estamental.

Con el advenimiento del capitalismo se producen cambios radicales en la concepción de la democracia y de la participación. Estos fenómenos se tornan más complejos y multifacéticos, no solo en cuanto a la ampliación de las esferas en que tendría lugar la participación (que incluye además de la participación política, la económica y la social), sino también en cuanto a la ampliación de los sujetos con derecho a participar. La participación en el ejercicio del poder y en los asuntos del Estado, bien directamente o por medio de representantes, es consagrada jurídicamente como uno de los derechos fundamentales del ciudadano, extendiéndose a grandes capas de la población; se convierte en un atributo de masas a partir de la idea de la soberanía popular y los principios de libertad e igualdad.

⁹ Sobre este análisis puede consultarse, de Julio Fernández Bulté: *Separata de Derecho Público Romano*, Ob. cit., pp. 14 y siguientes.

Con la Revolución francesa se emite la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que incluyó entre esos derechos el de participación en la vida política, lo cual influyó no tablemente en las constituciones burguesas posteriores. Un logro importante en materia de participación fue la implantación del sufragio universal masculino en casi toda Europa entre finales del siglo XIX y principios del XX, poniendo fin al sufragio censitario¹⁰, unido a la creación de nuevas instituciones democráticas que permitieron la incorporación de grandes masas a la vida política. Sin embargo, el naciente constitucionalismo burgués privilegió el principio de la separación de poderes y de la representación política frente a la democracia directa. *La participación directa cede su lugar a la representación política, quedando aquella limitada, casi exclusivamente, a la intervención del ciudadano en la selección de los representantes.*

Diferentes teorías sobre democracia

Desde los inicios del régimen capitalista proliferaron numerosas teorías sobre la democracia, como expresión de la aguda lucha de clases y el carácter marcadamente clasista que adoptaron el Estado y el Derecho burgués. Muchas de esas teorías centraron su atención en la participación política, en la participación económica o en la participación social, ejerciendo su influencia unas, en la democracia liberal que impera hoy día en la mayoría de los Estados de Occidente, y otras, en los movimientos de izquierda. Veamos brevemente algunas de esas teorías.

I

Durante el siglo XVII aparecen en Inglaterra dos corrientes democráticas fundamentales: las utopías y el movimiento de los niveladores. Ambos se pronunciaron por la abolición de las diferencias sociales y económicas que consideraban como los mayores obstáculos para la existencia de un régimen democrático. El movimiento utópico se refirió a la democracia en la esfera política, planteando la necesidad de la conformación de los órganos de poder a partir de la elección. Los niveladores hicieron mayor hincapié en la democracia económica y en la distribución equitativa de las propiedades, lo que dio nombre precisamente a este movimiento.¹¹

II

En el siglo XVIII Montesquieu desarrolla la teoría de la representación política, frente a la democracia directa; consideró que al ser impracticable la democracia directa en el Estado moderno de grandes dimensiones territoriales y humanas, solo era posible en la práctica un régimen representativo. Bajo un criterio elitista, pensaba que el pueblo o la masa de ciudadanos comunes no tenía la capacidad suficiente para gobernar y, por tanto, a este solo se le debía tener en cuenta para elegir a sus representantes de entre las personas con

¹⁰ Dicho de un sufragio, de un voto, etc, limitados a las personas incluidas en un censo restringido.

¹¹ Una mayor explicación de estas corrientes puede encontrarse en Macpherson, Ob. cit., p. 26.

mejores aptitudes para dirigir los asuntos del Estado. La participación del pueblo quedaba reducida a la selección del cuerpo representante que sería el encargado de gobernar y de legislar.¹²

III

Las ideas de Montesquieu encontraron su mayor oposición en *la teoría democrática de Juan Jacobo Rousseau*, cuyos postulados, avanzados para su época, han tenido numerosos seguidores hasta el presente. En el aspecto económico, consideraba que una sociedad verdaderamente democrática requería la igualdad en la propiedad. En el aspecto político era partidario de la democracia directa, considerándola como la única y verdadera democracia. Afirmaba que la voluntad popular resultante del pacto social tenía su máxima expresión en la Ley, de ahí la necesidad de que cada individuo participara de manera inmediata y directa en la discusión y aprobación de las leyes, llegando a decir que toda ley que el pueblo en persona no hubiera ratificado era nula y que no podía ser verdaderamente libre quien no se gobernara a sí mismo, por ello fue adversario de la representación popular.¹³

Sus ideas influirían notablemente en pensadores de los siglos XIX y XX hasta el punto de ser considerado por algunos autores como uno de los precursores de la democracia liberal¹⁴ y como el padre de la democracia moderna¹⁵, criterio con el que no coincidimos, si tenemos en cuenta que en la democracia liberal y en el constitucionalismo moderno ha prevalecido la teoría de Montesquieu de la tripartición de poderes y el principio de la representación, sobre el ideal de democracia directa defendido por Rousseau, lo que se evidencia en la confirmación de la llamada “democracia representativa” en la gran mayoría de los Estados actuales.¹⁶

¹² Un análisis sobre las ideas de Montesquieu puede verse en las siguientes obras: de R. Carré de Malberg: *Teoría General del Estado*. Facultad de Derecho, UNAM. México, 1998, Pág. 921; de W. Ebenstein: *Los grandes pensadores políticos*. Ediciones de la Revista de Occidente. Madrid. 1965, pp. 511 y siguientes.

¹³ Rousseau, a pesar de considerar el poder democrático como el único legítimo llegó a la conclusión de que la democracia verdadera (en su forma directa) no podía existir nunca, dado que el gobierno democrático exigía muchos requisitos difíciles de reunir en un solo Estado y por ello llegó a afirmar que “no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados. No es concebible que el pueblo permanezca incesantemente reunido para ocuparse de los negocios públicos, siendo fácil comprender que no podría delegar tal función sin que la forma de administración cambie.” Concluyó que en los grandes Estados era imposible que el pueblo participara directamente en la creación de la ley; por ello consideró como mejor forma de gobierno la aristocracia electiva en la que sus miembros eran elegidos (Ver J. J. Rousseau: “El contrato social”, *Obras escogidas*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973, pp. 643-646).

¹⁴ Macpherson, Ob. cit., p. 23.

¹⁵ N. Bobbio, Ob. cit., p. 203.

¹⁶ La idea de considerar a Rousseau el padre de la democracia liberal es bastante discutible, entre otras cuestiones porque el liberalismo (sobre todo la Revolución francesa) solo acogió las ideas russonianas de la soberanía popular y de la voluntad general, pues la concepción de la supremacía de los derechos individuales -que constituye la esencia del liberalismo- no es precisamente de Rousseau, el cual fue contrario al derecho natural negando la preexistencia de derechos por encima de la voluntad general, es decir, el individuo tiene obligaciones frente al Estado y solo se le reconocen aquellos derechos que representan un interés general y favorecen el bien común. Por otra parte, exigió del Estado una política sustantiva encaminada a neutralizar el crecimiento de la desigualdad social; negó el carácter absoluto del derecho de propiedad, considerándola como un bien común en manos de un particular; negó que el funcionario estatal (magistrado) fuese un

La época moderna se caracteriza por la implantación del Estado representativo, aunque no ha dejado de tener valor la democracia directa, considerada por algunos autores como la única verdadera, valorando la democracia representativa como una desviación de la idea original del gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo.¹⁷ A nuestro modo de ver, no se trata de negar uno u otro principio, sino de ampliar la extensión del *demos*, entendido como sujeto titular del poder político, y de incrementar las vías y mecanismos directos de ejercicio del poder.

La teoría de Montesquieu marcó definitivamente el desplazamiento de la democracia directa defendida por Rousseau hacia el principio de la representación. La polémica entre democracia directa y representación en el constitucionalismo moderno tuvo su punto de partida en estas dos grandes corrientes.

Pero, ¿qué es la democracia directa y que relación tiene con el principio de la representación política?

Bajo el nombre genérico de democracia directa se han definido todas "las formas de participación en el poder que no se resuelven en una u otra forma de representación."¹⁸ Partiendo de la existencia o no de mecanismos de representación, suele definirse como "la forma de gobierno en la que se produce una coincidencia inmediata entre la titularidad y el ejercicio del poder por parte de la población (...) un ejercicio directo de la soberanía popular que prescindiría por completo de mecanismos representativos."¹⁹ Por tanto, democracia directa significa "participación" o lo que es igual, intervención popular directa sin intermediarios.

El mecanismo de la representación ha sido considerado por diferentes pensadores, bien como un medio para limitar y controlar la participación popular y preservar los poderes del gobierno en manos de una élite, preferiblemente ilustrada (Hamilton y Madison),²⁰ o como un medio para adaptar el principio democrático a sociedades grandes y populosas (Paine y James Mill).²¹ Otros la conciben como una "técnica" sustentada en la especialización que supone la vida moderna y en la profesionalización que exige la política, que implica una permisión en virtud de la cual el representante está autorizado para actuar por los representados, haciéndolo de manera legítima y pública, transfiriéndose por medio de ella la personalidad del pueblo a sus representantes, quienes obran a su nombre para hacer valer sus intereses o su voluntad.²²

representante del soberano, para él era un mandatario; y consideró que la soberanía era una, indivisible e intransferible, lo que contrasta con el principio de la separación de poderes propugnado por el liberalismo.

¹⁷ Ver N. Bobbio: Ob. cit., p. 216.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Javier Pérez Royo: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Ediciones jurídicas y sociales S.A., Madrid, 1987, cuarta edición, p. 373.

²⁰ Ver A. Arblaster: Ob. cit., p. 95.

²¹ *Ibíd.*

²² Remedio Sánchez Ferriz: Representación política, en *Diccionario electoral*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Primera edición, CAPEL, Costa Rica, 1989, pp. 610- 618.

En su acepción política se afirma que un régimen representativo es donde el pueblo se gobierna por medio de los elegidos, que son nombrados por un tiempo limitado y bajo las condiciones de periodicidad, renovación, publicidad y responsabilidad en su gestión. Mientras que en su acepción jurídica, régimen representativo es aquel en que se produce el fenómeno jurídico de la representación, y por su imputación a la voluntad de la nación (o a la voluntad popular), se enlaza con los procedimientos de selección y nominación de los representantes.²³

Desde el punto de vista sociológico Max Weber consideró la representación como una forma de relación social por la que “la acción de un partícipe determinado se imputa a los demás”,²⁴ por ello la acción de los representantes es considerada por los demás como legítima y vinculatoria para ellos.

IV

En esta polémica entre democracia directa y representación, una de las cuestiones que más se discute y sobre la que no existe acuerdo en el plano teórico, es la disyuntiva de considerar o no la acción del representante como una vía de participación política "indirecta", lo cual tiene que ver con el problema del vínculo o nexo que se supone existe entre representante y representado. Ésta constituye una de las cuestiones más delicadas de la teoría de la representación y sobre ella se han enunciado *las dos teorías fundamentales que abordan los llamados modelos históricos de la representación política: la teoría del mandato imperativo y la teoría del mandato representativo*.²⁵ En cada una de ellas, la

²³ Carlos S. Fayt: Representación política, en *Diccionario electoral*, Ob. cit, p. 597.

²⁴ Max Weber: *Economía y Sociedad*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1971, t. I, p. 37.

²⁵ La teoría del mandato imperativo fue característica de la Edad Media y sus rasgos fundamentales son los siguientes: el representante no representa a la totalidad del cuerpo político, sino a un grupo social específico; el representante lo es en virtud de un poder, de un título expreso y determinado y es un simple portavoz, puesto que en su actuación ha de someterse a las instrucciones dadas por los mandantes de modo que ni puede ir más allá de su mandato ni actuar en modo distinto a lo en él preceptuado. La mayor garantía de que el representante se ajuste a las instrucciones que se le han dado está dada por la capacidad de revocación con que cuenta ese mandante y la obligación del representante de rendirle cuenta de su gestión; como consecuencia de lo anterior, las asambleas son reuniones de portavoces de diversos intereses, no de la comunidad; las asambleas son cuerpos de carácter esencialmente consultivo, no son instrumentos de gobierno. Por su parte el mandato representativo, surgido a partir de la formación de los Estados nacionales, se caracteriza por los rasgos siguientes: el representante representa a todo el cuerpo político y no a grupos del mismo; no existe poder ni instrucciones que vinculen la actuación del representante; este ostenta una competencia universal y obra por el bien público según su leal saber y entender, consecuentemente no puede ser revocado por incumplimiento de unas instrucciones que no existen y la única sanción que pudiera imponérsele sería la no reelección. Por tanto la duración de su mandato es regulada por la ley y no depende de la voluntad de sus electores; las asambleas integradas por tales representantes constituyen órganos colegiados con fines generales que pueden desarrollar una labor de carácter decisorio. Aunque las democracias burguesas contemporáneas prohíben el mandato imperativo, la doctrina política reconoce la inoperancia de los fundamentos teóricos del mandato representativo, lo que se evidencia en el hecho de que las relaciones entre representante y representado están mediatizadas por un intermediario: el partido político. Los representados no escogen a sus representantes, sino que éste viene presentado y avalado por un partido político, y en realidad no es conocido por sus representados hasta el final del proceso electoral; por otra parte el candidato elegido sí contará con una serie de instrucciones en su actuación, pero éstas no han sido formuladas por los mandantes, sino por el partido político al cual pertenece el representante (a través del programa del partido),

relación representante-representado adquiere un carácter totalmente diferente. En la primera el elegido actúa en calidad de "mandatario", por lo que está sometido a la revocación y a la obligación de rendir cuenta a quienes lo eligieron; mientras que en la segunda actúa en calidad de "representante" sin la obligación de rendir cuenta de su gestión y sin que los electores puedan revocarlo, desvirtuándose de esta forma el contenido democrático del mandato.

Más allá de la polémica existente en torno al carácter excluyente de los términos democracia y representación, en las condiciones actuales a partir del análisis de su viabilidad universal, lo cierto es que tienden a coexistir -aunque con más fuerza una que otra- cuando en pura técnica debían excluirse. La expresión concreta y objetiva de la democracia en la actualidad, pasa por el reconocimiento de la representación como una vía democrática, aún cuando en puridad teórica y conceptual la representación sea la negación de la democracia tal como fue concebida en sus orígenes. Ello está condicionado por la complejidad que ha alcanzado el Estado moderno desde el punto de vista territorial y poblacional, lo que hace muy difícil la existencia absoluta de la democracia directa.

Esta situación impone una reflexión sobre la democracia que logre conjugar sus fundamentos, sus diseños, su expresión y efectividad en contextos particulares con vistas a lograr el fin, objeto de nuestro análisis: el incremento de los espacios de participación popular efectiva en la toma de decisiones. *De ahí que el reto en la actualidad sea lograr un equilibrio entre ambas, combinando adecuadamente mecanismos de participación popular con mecanismos representativos y de control popular.*

V

En este análisis de las diversas teorías sobre la democracia constituyen un referente importante *las teorías democráticas en Norteamérica a finales del siglo XVIII*. Durante el período de la guerra de las colonias contra Inglaterra por su independencia, se formaron y desarrollaron las dos tendencias ideopolíticas fundamentales de la sociedad norteamericana que influirían posteriormente en las nuevas instituciones políticas y jurídicas y en la formación del Estado norteamericano moderno: la *tendencia antipopular* y la *tendencia democrática*.

La tendencia antipopular estuvo liderada por los federalistas Hamilton, Madison y Jay que encarnaron las aspiraciones políticas de la gran burguesía norteamericana antipopular por su esencia. Su doctrina fue antidemocrática porque reducía al mínimo los derechos políticos de los trabajadores y abogaban por el sufragio censitario implantando altos censos patrimoniales para los electores.

La tendencia progresista democrática estuvo encabezada por Jefferson y Paine como representantes de la pequeña burguesía, granjeros libres, artesanos y obreros

no pudiendo el elector modificarlo. Otra cuestión es que en su mandato el representante somete sus actuaciones a los dictados del partido bajo una disciplina férrea. (Ver *Diccionario electoral*, Ob. cit., pp. 600-601 y 613-620).

manufactureros que reclamaban la democratización del Estado, la ampliación de los derechos y libertades de los ciudadanos y el sufragio universal. Jefferson criticó severamente la Constitución norteamericana de 1787. Como defensor de la soberanía del pueblo planteó que todos los hombres debían gozar de igual derecho a participar en la formación del poder político y en la fiscalización del mismo. Sus ideas se inspiraron fundamentalmente en el pensamiento democrático de Rousseau.

En cuanto a la forma de gobierno que debía adoptar el Estado norteamericano, los federalistas se pronunciaron a favor de la monarquía constitucional a semejanza de la inglesa, mientras que los partidarios de la tendencia democrática abogaron por la república democrática burguesa. Como sabemos, finalmente se impuso esta última posición.

VI

Si bien durante el siglo XVIII se mantuvo con bastante nitidez la contraposición entre las ideas de Montesquieu y Rousseau, es decir, entre democracia y representación, ya a partir del siglo XIX se incorpora un nuevo término al lenguaje político: el de *democracia representativa*. Fue Alexis de Tocqueville en 1835 quien en su obra más famosa *La Democracia en América*, al hacer una apología del gobierno norteamericano llama a ese régimen “democracia representativa”, cuando lo cierto es que el propio Madison, artífice de la Constitución norteamericana de 1787, enemigo de las ideas democráticas, había dicho que “los demócratas siempre han ofrecido el espectáculo de la turbulencia y de la discordia, se han mostrado siempre enemigos de cualquier forma de garantías a favor de las personas o de las cosas”.²⁶

Con Tocqueville se introduce lo que Giovanni Lobrano llama “vacuidad conceptual” alrededor del término democracia en la iuspublicística contemporánea, al calificar de democrático un régimen (el norteamericano) que nunca pretendió serlo. A partir de ese momento se funden en uno solo dos conceptos hasta ahora vistos como contradictorios: democracia y representación. Al respecto, Lobrano señala que: “Del consciente y general rechazo de la democracia se pasa luego a un consenso general frente a ella (el uso de la palabra democracia implica ahora automáticamente un juicio aprobatorio de la sociedad o institución que describe), a precio, sin embargo, de una desvalorización tal radical del concepto, que hace vano cualquier intento de análisis, de tal manera que la más reciente iuspublicística sobre el tema aparece a menudo condicionada por esta vacuidad conceptual”.²⁷

VII

A partir de la segunda mitad del siglo XIX la democracia va cambiando su carácter cediendo paso a la representación. Los burgueses comienzan a utilizar el término acuñado

²⁶ Citado por Giovanni Lobrano en *Modelo Romano y constitucionalismos modernos*, Universidad de Extremado de Colombia, 1990, p. 49.

²⁷ Giovanni Lobrano, Ob. cit., p.53.

por Tocqueville, concediendo al sufragio y al sistema electoral en general, el papel esencial dentro del ejercicio democrático y relegando a un segundo plano la participación ciudadana en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder. Hoy día, *la representación liberal burguesa* que no rinde cuenta, que no es revocable, que se desvincula cada vez más de los intereses populares, es antidemocrática, y ha mostrado su crisis a lo largo del siglo XX. Pero veamos las características fundamentales de la doctrina liberal.

A partir de la emancipación de los Estados Unidos, la revolución francesa y la revolución de España y de sus antiguas colonias se fue consolidando un movimiento ideológico que ha tenido diferentes manifestaciones hasta hoy: *el liberalismo*. Este fue en esencia, una doctrina económica, pero tuvo también su reflejo en el campo de las ideas políticas. Se afirma que, en el plano político, fue una tendencia antidemocrática al pronunciarse contraria a la legitimidad del gobierno del pueblo y a la idea de la igualdad social y natural entre los hombres.²⁸

El liberalismo fue una reacción de la burguesía del siglo XIX frente a la fuerza y la organización que iba alcanzando el proletariado a medida que se desarrollaba el capitalismo y se incrementaba la explotación de las masas populares. Por tanto se produce una nueva interpretación de los conceptos de igualdad, libertad y democracia prevalecientes hasta ese momento. Hizo hincapié en la libertad económica del individuo con respecto al Estado, y de forma general sus partidarios se pronunciaron a favor del sufragio basado en el censo no solo patrimonial, sino también de instrucción.²⁹ De esta manera el liberalismo fue conformando una nueva teoría democrática que primero enfatizaría en los derechos económicos de la burguesía y luego extendería su alcance a los derechos políticos.

La democracia liberal ha tenido su desarrollo entre los siglos XIX y XX atravesando por diferentes etapas o lo que algunos autores han denominado “modelos”.³⁰ Macpherson clasifica esos modelos como sigue:³¹

²⁸ Ver Giovanni Sartori: *Teoría de la democracia. Los problemas clásicos*, Alianza Editorial, México, 1997, p. 451.

²⁹ En Francia la teoría liberal halló su máximo exponente en Benjamín Constant que, pronunciándose contrario a las ideas democráticas tradicionales, se refirió a la contraposición entre la “libertad de los antiguos” y la “libertad de los modernos”. Al respecto afirmaba que en la antigüedad la libertad radicaba en el derecho del ciudadano a participar activamente en la política, en la formación de las leyes, en la administración de justicia, en la elección de los funcionarios; mientras que la libertad de los modernos se caracteriza por la libertad individual, sobre todo económica, frente al Estado y la independencia del individuo con respecto al poder estatal. En Inglaterra la teoría liberal fue defendida por Jeremías Benthan y John Stuart Mill. El primero orienta su teoría política sobre la base de la “utilidad”, planteando que toda la actividad del hombre se guiaba por este principio. Al igual que Constant se pronunciaba contra la reglamentación estatal de la actividad económica y a favor de la libre competencia; la legislación debía reducirse a garantizar la seguridad de los ciudadanos protegiendo su persona y su propiedad. Stuart Mill siguió en esencia la teoría de Bentham, pronunciándose a favor del derecho electoral basado en el censo patrimonial y de instrucción. (Sobre los principales exponentes del liberalismo en Francia e Inglaterra puede consultarse Kechejian S. F.: *Historia de las ideas políticas*, Academia de Ciencias de la URSS, Instituto de Derecho, Editora Política, La Habana, 1964, pp. 337 y siguientes).

³⁰ Entre los autores que han abordado los modelos de democracia están David Held: *Modelos de Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1991 y C. B. Macpherson, Ob. cit.

³¹ Ver C. B. Macpherson, Ob. cit, p. 33.

- *La democracia como protección.* Su núcleo central sería la defensa o protección del individuo frente al poder del Estado.
- *La democracia como desarrollo.* Significa la democracia como un medio para lograr el desarrollo individual de la propia personalidad.
- *La democracia como equilibrio.* Es la democracia como competencia entre las élites por el poder que produce un equilibrio sin mucha participación popular.
- *La democracia como participación.* Prevé la democracia con un mayor nivel de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El modelo de la democracia como equilibrio se considera el imperante en la mayoría de los Estados modernos de habla inglesa y de Europa occidental. Sus rasgos esenciales pueden resumirse en los siguientes: la elección directa o indirecta de los gobiernos y las asambleas legislativas mediante elecciones periódicas con sufragio universal e igual; la posibilidad de los electores de optar por diferentes partidos políticos (pluripartidismo); la existencia de libertades como las de palabra, de prensa, de asociación; la igualdad formal ante la ley; la separación o tripartición de poderes y la consagración del Estado representativo. Como se observa, las posibilidades reales de participación del pueblo en el ejercicio del poder político y en la toma de decisiones públicas resultan reducidas, prácticamente, a la elección de los gobernantes. La democracia no va más allá de ser una técnica para la selección de las élites que posteriormente ejercerán el poder político en representación de la nación o del pueblo.

VIII

Este modelo está muy relacionado con la llamada *escuela elitista de la democracia*³², de origen norteamericano, surgida a partir de los años 50 del siglo XX. Sus partidarios afirman que la democracia moderna funciona con relativamente bajos niveles de participación, lo que permite un elevado nivel de autonomía a las élites, lo cual es conveniente para el mantenimiento de las libertades políticas, teniendo en cuenta “la mayor cultura política y vocación democrática de las élites en relación con las masas”. Consideran que altos niveles de participación podrían tener un efecto desestabilizador sobre el sistema político y que la participación es un instrumento para el logro del mayor bienestar colectivo y no un fin en sí misma, de modo que si el objetivo a lograr puede ser alcanzado mejor mediante gobiernos puramente representativos y no participativos, esto sería preferible.³³ Entre sus exponentes, Schumpeter introduce la distinción entre dos formas de gobierno: los gobiernos democráticos, donde suelen existir muchas élites en competencia para acceder al poder, y los gobiernos autocráticos, en los que se permite el monopolio del gobierno de parte de una sola y exclusiva élite.³⁴ De esta manera la teoría elitista reduce la democracia a un método para la selección de élites.³⁵

³² Es la que algunos llaman *teoría del elitismo democrático del siglo XX*.

³³ Ver José Enrique Molina: “Participación política”, en *Diccionario electoral*, Ob. cit, p. 521.

³⁴ Citado por N. Bobbio, en Ob. cit, p. 153.

³⁵ Jürgen Habermas: *Problemas de legitimación en el Estado moderno*, Ediciones Taurus, Madrid, 1983, p. 253.

En esencia, este es el modelo de democracia que predomina en la actualidad y que los grandes centros de poder mundial pretenden imponer a todos los Estados. Sus partidarios califican de antidemocrático todo sistema político y estatal que no se acoja a sus principios. Valoran su modelo como el único viable, a pesar de que hoy atraviesa por una profunda crisis, mostrando ser un contexto institucional adecuado para la demagogia, la manipulación y la corrupción como fenómenos sociales asociados a la gestión pública bajo el capitalismo. La exclusión de las amplias mayorías del derecho de participación en los asuntos del Estado es uno de los factores que inciden en la actual crisis de la democracia liberal y en la consecuente ingobernabilidad de muchas de las sociedades contemporáneas.

IX

Frente al carácter poco participativo de la democracia liberal, es que entre las décadas del 60 y del 70 del siglo XX comienza a difundirse entre la clase obrera en occidente la necesidad de una democracia más participativa, surgiendo así la *teoría de la democracia participativa*, término que nos resulta redundante si tenemos en cuenta que la democracia por su propia esencia entraña participación; sin embargo el uso de este término se ha extendido bastante en las últimas décadas, lo que obedece a las aspiraciones -dentro de los propios Estados de occidente- de lograr una sociedad más participativa y menos elitista.

Sus partidarios abogan por una mayor participación de los obreros en el control de la industria, y de los ciudadanos en la toma de decisiones. Sostienen la necesidad de concebir la democracia, en su sentido moderno como "(...) un proceso en el cual la medida del progreso hacia niveles más altos de democratización es precisamente el desarrollo de mecanismos participativos que incrementen el poder de dirección y control de los gobernados sobre los gobernantes."³⁶ Reconocen además, que para la existencia de una democracia participativa en las naciones de occidente se hace necesario el desarrollo de los sentimientos de comunidad frente al sentimiento consumista, así como la reducción de la desigualdad social y económica.³⁷ De ahí que esta corriente vaya más allá de la participación en la esfera política, al considerar que la democracia debe abarcar no sólo ésta, sino también la participación en todas las esferas de la vida social, económica, cultural, laboral, etc.³⁸

³⁶ José Enrique Molina: Participación política, en *Diccionario electoral*, Ob. cit., p. 522.

³⁷ C.B. Macpherson: Ob. cit., p.121.

³⁸ Cuando Macpherson explica el modelo de democracia participativa afirma que la poca participación y la desigualdad social están tan unidas que para que haya una sociedad más equitativa y más humana hace falta un sistema político más participativo. Independientemente de sus limitaciones y prejuicios liberales, es muy interesante lo que plantea este autor sobre las características de lo que sería este modelo, que describe como un sistema piramidal, con la democracia directa en la base y la democracia delegada en todos los niveles por encima de ella: "se empezaría con una democracia directa a nivel de barrio o de la fábrica, con debates totalmente directos, decisión por consenso o mayoría, y elección de funcionarios que formarían un consejo al nivel más amplio inmediato, como por ejemplo el distrito de una ciudad o toda una ciudad pequeña. Los delegados tendrían que contar con suficientes instrucciones de sus electores y ser responsables ante ellos, con objeto de que las decisiones del consejo fueren bastante democráticas. Y así sucesivamente hasta el nivel más alto que sería un consejo nacional para los asuntos de gran importancia, y consejos locales y regionales para los asuntos de importancia no nacional. En cualquiera de los niveles por encima del primario más bajo en los que se adoptarán las decisiones definitivas sobre los diferentes asuntos, las cuestiones las debería formular un

En esa misma línea de pensamiento Norberto Bobbio señala que el proceso de ampliación de la democracia en la sociedad contemporánea no se presenta solamente a través de la integración de la democracia representativa con la democracia directa, ni con la sustitución de la primera por la segunda -lo que de hecho se hace muy difícil por la complejidad del Estado moderno- sino que ese proceso supone el paso de la democracia en la esfera política a la democracia en la esfera social, estableciendo una diferencia entre la democratización de la dirección política y la democratización de la sociedad. Así plantea, que la democracia más allá de ser considerada como una forma de gobierno, debe ser concebida como un régimen caracterizado por los fines o valores que determinado grupo político pretende alcanzar, y que lo que distingue un régimen democrático de uno no democrático, por su contenido, no es la igualdad jurídica, sino la igualdad social y económica.³⁹ Ya más concretamente define la democracia como "un conjunto de reglas que facilitan y garantizan la más extensa participación de la mayoría de los ciudadanos, directa o indirectamente, en las decisiones que afectan a la sociedad."⁴⁰ *Para este autor el problema de la democracia se identifica cada vez más con el tema del autogobierno.*

X

Dentro de las principales teorías sobre la democracia, en la década del veinte del siglo pasado está sin dudas, *la teoría de Hans Kelsen*, la cual se enmarca dentro de las teorías que conciben la democracia como una forma de Estado. El jusfilósofo vienés clasificó las formas de Estado o las Constituciones en *autocracias* y *democracias* desde el punto de vista de "la idea de la libertad política".⁴¹ Consideraba que el individuo era políticamente libre cuando estaba sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación hubiese participado. Por tanto, la democracia era la forma de gobierno en que los individuos participaban en la creación del ordenamiento jurídico o el Estado, que para él eran la misma cosa. No obstante, llegó a la conclusión de que tanto las autocracias como las democracias eran solo tipos ideales que no se daban en la realidad política de manera absoluta, ocurriendo solamente una mezcla de ambas en cada Estado.

Señaló que la democracia directa se caracterizaba por el hecho de que la legislación, así como las funciones ejecutivas y judiciales eran ejercidas por los ciudadanos en masa, reunidos en asamblea, lo cual solo era posible dentro de comunidades pequeñas y en condiciones sociales sencillas.

comité del consejo (...); lo que hace falta a cada nivel, para que el sistema sea democrático, es que los encargados de adoptar decisiones y los formuladores de cuestiones elegidos desde abajo sean responsables ante los de abajo al estar sometidos a la reelección, o incluso a la revocación." Dice además que "una sociedad plenamente democrática requiere un control político democrático de la utilización que se hace del capital acumulado y de los recursos naturales restantes de la sociedad" (ver Ob. cit., del autor, pp. 121,131, 133).

³⁹ N. Bobbio: Ob. cit., pp. 219- 221.

⁴⁰ N. Bobbio: Ob. cit., p. 203.

⁴¹ Hans Kelsen: *Teoría General del Derecho y del Estado*, 2da. Edición, Imprenta Universitaria, México, 1958, p. 337.

No consideró la tripartición de poderes como un principio democrático, pues en la democracia todo el poder debía concentrarse en el pueblo, y donde no fuera posible la democracia directa el poder tenía que ser ejercido por un órgano colegiado cuyos miembros hubiesen sido elegidos por el pueblo y fuesen jurídicamente responsables ante él. Pero para que se estableciera una verdadera relación de representación no era suficiente que el representante fuese nombrado o elegido por el representado, sino que era necesario que estuviese jurídicamente obligado a ejecutar la voluntad de éste y que el cumplimiento de esta obligación se hallase garantizado jurídicamente, siendo la garantía típica, el poder del representado de remover al representante en el caso de que la actividad de este último no se ajustara a los deseos de aquel. Llegó a definir como "ficción" la representación en la denominada democracia representativa.⁴²

Kelsen concedió gran importancia a la iniciativa popular y al referendo como formas de democracia directa. Para él, la iniciativa popular implicaba que el parlamento tenía que decidir acerca de proyectos legislativos firmados por un cierto número de ciudadanos, y el referendo implicaba que ciertos proyectos aprobados por el parlamento tenían que ser sometidos al voto popular para obtener fuerza de ley. Reconocía, además, que a los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales correspondían diferentes funciones y que la democracia requería que el órgano legislativo tuviese el control sobre los órganos administrativos y judiciales.

Independientemente de lo controvertido de la teoría kelseniana, principalmente en lo relativo a la identificación que hizo del Estado y el Derecho (cosa que él mismo reconoció en los últimos años de su vida, como el punto más débil de su teoría), y al carácter "puro" y apolítico que pretendió atribuirle al Derecho, es un autor de reconocida influencia en las Ciencias Jurídicas contemporáneas, y sus ideas sobre la democracia expuestas anteriormente, son sin dudas valederas, por lo que tuvo impacto indudable en lo político.

XI

Dentro de las principales teorías sobre la democracia ocupa un lugar cimero *la teoría marxista-leninista*, en tanto logró develar el contenido clasista de los fenómenos estatales y jurídicos. En el pensamiento marxista clásico el tema se aborda desde el punto de vista del contenido de las relaciones de dominación propias del régimen económico-social imperante. *El concepto de democracia y el de participación son tratados a partir del enfoque clasista de los fenómenos políticos.* Así, el término "democracia" se correlaciona con el de "dictadura" cuestionando "democracia: ¿para qué clase?" y "dictadura: ¿contra qué clase?". Por ello Marx, Engels y Lenin se refirieron a la democracia no como valor universal, sino como método de ejercicio de la dominación política de unas clases sobre otras, enfatizando así en el concepto de "democracia de clase" y *diferenciando la democracia burguesa de la democracia socialista.*

El hecho de que hayan enfatizado en el carácter clasista de la democracia no significa que negaran el valor universal de determinados principios democráticos en la organización

⁴² Kelsen, Ob. cit., pp. 343-344.

política de la sociedad, tales como la igualdad formal ante la ley y la subordinación de la minoría a la mayoría. Reconocieron que un régimen democrático era más propicio a las libertades obreras que un régimen autocrático. Engels, en particular, se pronunció por la república moderna como la forma más adecuada del Estado de la dictadura del proletariado.

Carlos Marx y Federico Engels enuncian su concepción sobre la dictadura del proletariado, viendo en ella la dominación de la clase obrera en sustitución de la dominación burguesa (dictadura de la burguesía) más allá de la presencia o no de mayores o menores libertades democráticas. No obstante, cuando V. I. Lenin perfila el sistema político que se corresponde con la dictadura del proletariado, subraya su carácter de "poder férreo", pues considera imprescindible "limitar la participación de los explotadores y sus aliados".⁴³ Definió la democracia como "el Estado que reconoce la subordinación de la minoría a la mayoría, es decir, una organización llamada a ejercer la violencia sistemática de una clase contra otra, de una parte de la población contra otra".⁴⁴ Sin embargo, afirmó que en la sociedad comunista la extinción del Estado acarrearía también la extinción de la democracia, en el sentido de que sería destruida toda violencia organizada y sistemática y la necesidad de subordinación de unos hombres a otros, de una parte de la población a otra, pues estos "se habituarían a obedecer las reglas elementales de la convivencia social sin violencia y sin subordinación".⁴⁵ Es oportuno señalar que Lenin definió la dictadura de clase que tenía lugar en la dictadura del proletariado, no como tiranía, sino como "violencia organizada" de unas clases sobre otras.⁴⁶

Miguel Limia David en su estudio sobre *Sociedad civil y participación en Cuba*,⁴⁷ destaca la importancia que concedió Marx al tema de la participación popular en el Estado proletario, cuando en su obra *La Guerra Civil en Francia* afirmaba que, el reencuentro que tenía lugar entre el Estado y la sociedad civil en la revolución socialista, se producía a través de la participación popular. Marx descubre que como resultado de la revolución proletaria se establece una relación entre la sociedad civil y el Estado, donde este último deja de ser un aparato parasitario de la sociedad para comenzar a estimular y facilitar el desarrollo de la sociedad civil, en tanto el poder político pasa a construirse sobre la base de los intereses y la participación directa e indirecta de las clases y sectores sociales anteriormente oprimidos, siendo ésta la vía de la transformación del poder público en poder directamente social. Marx habla de un nuevo tipo de relación entre la clase obrera y el mundo de la política (y del Derecho), a partir de la conversión de las masas trabajadoras en sujeto de gobierno encabezadas por la clase obrera; lo que condiciona ese nuevo tipo de relación es el hecho de que la nueva sociedad no se encamina a crear un nuevo régimen de explotación de clases, sino a la superación de las clases y de la propia política como atributo de dirección de la sociedad. Ello hace que la relación gobernantes-gobernados en política se diferencie cualitativamente de la existente en el capitalismo, ya que el acceso a

⁴³ V. I. Lenin: El Estado y la Revolución, *Obras Escogidas*, tomo II, Quinta Edición, Moscú, 1975, pp. 291-389.

⁴⁴ V.I. Lenin, Ob. cit., p. 358.

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Sobre esta distinción entre dictadura y tiranía en la teoría marxista puede verse Julio Fernández Bulté: *Teoría del Estado*, Ob. cit., p. 14.

⁴⁷ Miguel Limia David: *Sociedad civil y participación en Cuba*, Informe de investigación, Instituto de Filosofía, La Habana, 1997, p. 10-12.

la dirección de la sociedad es una conquista de las masas a desplegar de manera creciente en lo sucesivo, con la peculiaridad de que los gobernantes surgen de ellas y responden a ellas.

Refiriéndose a la obra *El Estado y la Revolución*, Limia señala que en el análisis del Estado de la dictadura del proletariado, Lenin desarrolla la idea de que el desmantelamiento de la vieja máquina estatal burguesa y su sustitución por una nueva, necesitaba del despertar de la actividad revolucionaria de las masas populares, de la mayoría de la población y de la participación activa de éstas en los asuntos del Estado, conjugándose el trabajo productivo de todos con la participación de todos en la gobernación del Estado. Asimismo desarrolló la idea de que el proletariado necesitaba un nuevo tipo de democracia, proletaria, capaz de servir de forma y de instrumento de la revolución socialista, definitivamente superior a la democracia burguesa. Lenin puso en evidencia que la construcción del socialismo estaba asociada necesariamente al papel decisivo y creciente de las masas populares, ante todo de las trabajadoras en la dirección de la sociedad. En *Una gran iniciativa* indicaba que la política podía ser concebida como la participación del sujeto político en los asuntos del Estado, en la dirección del Estado, determinando las normas, las tareas, así como el contenido de la propia actividad estatal. Por todo esto Miguel Limia califica a *Lenin como el "teórico por excelencia de la participación popular en el socialismo."*⁴⁸

A nuestro modo de ver, en *El Estado y la Revolución* Lenin confirma los planteamientos de Marx sobre la transición del capitalismo al comunismo y su crítica a la democracia burguesa. En este sentido, Marx señalaba que el paso del capitalismo al comunismo requería de un periodo de transición "cuyo Estado no podía ser otro que la dictadura del proletariado"⁴⁹, y que a la transformación del proletariado en clase dominante iba aparejada la conquista de la democracia. Haciendo una fuerte crítica a la democracia burguesa, Lenin señala que ésta, dentro del marco estrecho de la explotación capitalista, es en esencia una democracia para la minoría, para las clases poseedoras, y al respecto afirmaba que "en virtud de las condiciones de la explotación capitalista, los esclavos asalariados modernos viven tan agobiados por la penuria y la miseria, que no están para democracias, no están para política, y en el curso corriente y pacífico de los acontecimientos, la mayoría de la población queda al margen de toda participación en la vida político-social."⁵⁰

Lenin reconoció que la democracia en la dictadura del proletariado se convertiría por primera vez en democracia para los pobres, en democracia para el pueblo, pero que a la vez implicaría una serie de restricciones impuestas a la libertad de los opresores, de los explotadores, siendo ésta la modificación que sufriría la misma en la transición del capitalismo al comunismo.

⁴⁸ Idea desarrollada por Miguel Limia en el Curso de postgrado sobre *Sociedad civil y Participación en Cuba.*, Universidad Central de Las Villas, Santa Clara, Mayo de 2000, Notas de la autora de este artículo.

⁴⁹ Lenin: *El Estado y la Revolución*, Ob. cit., pp. 361- 362.

⁵⁰ *Ibidem*.

XII

Al abordar las principales teorías sobre la democracia, debemos referirnos en alguna medida al debate que sobre ella tiene lugar en el contexto latinoamericano, sobre todo a las posiciones principales de la izquierda. En el pensamiento latinoamericano este debate ha alcanzado particular relevancia a partir de la década del 80; ello se vincula estrechamente al resurgimiento de los gobiernos civiles y a la reconstrucción de instituciones democráticas después de un período de dictaduras militares en la mayoría de estos países. Más recientemente se vincula con el problema de la crisis del Estado y el fenómeno de la ingobernabilidad asociado a las políticas neoliberales, que incrementan los ya agudos problemas sociales de la región.

Algunos autores sostienen que este debate se divide hoy en dos posiciones fundamentales: *la que concibe la democracia como un valor universal desvinculado de las formas de dominación política de las clases dominantes*, con lo cual desconoce el carácter de clase que contiene el ejercicio de la democracia; *y la posición que concibe la democracia ligada a un tipo de Estado o dominación (de corte marxista).*

La primera se acoge, en esencia, a la tesis de la existencia de un modelo de democracia válido para todos los países, sin tener en cuenta sus particularidades y condiciones históricas, siguiendo los paradigmas de la democracia liberal de Occidente. En este sentido, solo insisten en el aspecto formal y representativo de la democracia, dejando a un lado su dimensión social, económica, cultural, etc. *Es una corriente conservadora de carácter elitista* que privilegia los intereses de las transnacionales y de la burguesía conectada a los mismos, y se coloca de espaldas a las grandes mayorías y a sus aspiraciones de justicia social.

La segunda posición sostiene que la democracia sólo puede ser una categoría que se construye desde el campo del poder, es decir, que no puede verse separada del contenido clasista de la dominación, que está contenida en proyectos más amplios de dominación política, y que ninguna propuesta de democracia, por neutra que parezca, es imparcial respecto del tipo de Estado y orden de dominación proyectado. De esta manera, se reconoce que la democracia es válida cuando política, social, económica y culturalmente da respuesta a las grandes demandas y soluciona los problemas endémicos de la región como la pobreza, la oligarquización del poder, la concentración económica, la represión, la salud, la vivienda, la educación, etc. Esta corriente trata de interpretar la democracia como una “técnica de poder”, cuya característica esencial sería el reconocimiento de la pluralidad en su ejercicio práctico y cuyo contenido estaría definido por el grado de desarrollo, no solo institucional, sino también de los mecanismos de participación, integración, coacción y negociación que se crean para dar respuesta y satisfacer las demandas sociales, políticas, económicas y culturales de la sociedad.⁵¹

⁵¹ Marcos Roitman Rosenman: “Teoría y práctica de la democracia en América Latina,” en *La democracia en América Latina, actualidad y perspectiva*, de Pablo González Casanova y Marcos Roitman R. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM. México, 1995, Pág. 60- 79.

*Aunque las posiciones de la izquierda latinoamericana no pueden calificarse como homogéneas, en general han mantenido en las últimas décadas una noción de la democracia donde su contenido real sigue siendo la búsqueda de la justicia social, la redistribución económica y la participación política, siendo su objetivo superar las estructuras de atraso y subdesarrollo imperantes en el continente. Ante ella se presenta el reto de elaborar un proyecto democrático alternativo al neoliberalismo capaz de expresar las aspiraciones populares y crear el marco propicio para las transformaciones políticas, sociales y económicas que demandan los sectores mayoritarios en estos países.*⁵²

Este análisis de las principales teorías sobre la democracia nos muestra que la conceptualización sobre este fenómeno está condicionada por los intereses políticos predominantes en cada época histórica. Ello confirma la tesis de Lenin de que la lucha de clases también encuentra su expresión en la lucha de conceptos sobre el Estado, sobre los intereses clasistas y sobre todos aquellos fenómenos sociales relacionados con la política.

Bibliografía

- Arblaster, Anthony: *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- Bobbio, Norberto: *Gobierno y sociedad*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Carré de Malberg, R.: *Teoría General del Estado*, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1998.
- Ebenstein, W.: *Los grandes pensadores políticos*, Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1965.
- Fayt, Carlos S.: "Representación política", en *Diccionario electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Primera edición, CAPEL, Costa Rica, 1989.
- Fernández Bulté, Julio: *Filosofía del Derecho*, Editorial Félix Varela, La Habana, 1997, p. 311.
- Habermas, Jürgen: *Problemas de legitimación en el Estado moderno*, Ediciones Taurus, Madrid, 1983.
- Held, David: *Modelos de Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1991.
- Kechekian S. F. *Historia de las ideas políticas*, Academia de Ciencias de la URSS, Instituto de Derecho, Editora Política, La Habana, 1964.
- Kelsen, Hans: *Teoría General del Derecho y del Estado*, 2da. Edición, Imprenta Universitaria, México, 1958.
- Lenin, V. I.: "Acerca del Estado", *Obras Escogidas*, tomo 3, Editorial Progreso, Moscú, 1961, p. 260.
- _____: "El Estado y la Revolución", *Obras Escogidas*, tomo II, Quinta Edición, Moscú, 1975, pp. 291-389.

⁵² Sobre este tema pueden consultarse: de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) y el Centro de Estudios de América: *Estado, nuevo orden económico y democracia en América Latina*. Editorial Nueva Sociedad, Venezuela, 1991; de José Antonio Soto Rodríguez *Las posiciones de la izquierda latinoamericana ante la democracia: valoración crítica de sus aportes, limitaciones y perspectivas contemporáneas*. (tesis de maestría) UCLV, Departamento de Filosofía. Santa Clara, 1998.

- Lobrano, Giovanni: *Modelo Romano y constitucionalismos modernos*, Universidad de Extremado de Colombia, 1990.
- Macpherson, C. B.: *La democracia liberal y su época*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, p. 20.
- Molina, José Enrique: "Participación política", en *Diccionario Electoral*. Ob. cit., p. 521.
- Pérez Royo, Javier: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Ediciones jurídicas y sociales S.A., Madrid, 1987. Cuarta edición.
- Rousseau, J. J.: "El contrato social", *Obras escogidas*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973.
- Sánchez Ferriz, Remedio: "Representación política", en *Diccionario Electoral*, Ob. cit., pp 610- 618.
- Sartori, Giovanni: *Teoría de la democracia. Los problemas clásicos*, Alianza Editorial, México, 1997.
- Weber, Max: *Economía y Sociedad*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1971.